



CURP

Información obligatoria en Daños

Apreciable socio(a) comercial:

Como parte de nuestra estrategia para asegurar la identificación única de cada cliente y garantizar la veracidad de sus datos, te informamos que, a partir del 1° de mayo de 2025, para personas físicas y personas físicas con actividad empresarial, será obligatorio capturar la Clave Única de Registro de Población (CURP) en los siguientes trámites:

Pólizas nuevas:



- ✓ Titular(es) de póliza/contratante(s) y/o contratante(s) adicional(es)
- ✓ Titular/titulares de ubicación

Endoso B: cambio de datos generales y altas:



- ✓ Titular(es) de póliza/contratante(s) y/o contratante(s) adicional(es)
- ✓ Titular/titulares de ubicación

Endoso de alta de ubicación:

✓ Titular **y/o** titulares de ubicación

Este cambio es parte de tu colaboración fundamental para ofrecer un servicio más ágil y eficiente a nuestros asegurados, mejorando su experiencia y fortaleciendo su confianza en AXA.

¡Contamos contigo!



Este material es de uso exclusivo para la fuerza de ventas de AXA Seguros, S.A. de C.V. Queda prohibida la reproducción total o parcial de este material por cualquier medio, sin la autorización previa y expresa de AXA Seguros, S.A. de C.V.